

UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

FACULTAD DE DERECHO, POLITICA Y DESARROLLO

TITULO: La sucesión intestada en Ecuador: Retos y Perspectivas para garantizar la equidad entre los herederos.

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

AUTOR:
Diego Armando Bautista Carvajal

TUTOR:
Dra. Olga Yolanda Castro Salvador

05 de Marzo del 2025
Samborondón - Ecuador

La sucesión intestada en Ecuador: Retos y Perspectivas para garantizar la equidad entre los herederos.

Aprobación del tutor

Samborondón, 6 de marzo de 2025

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutor del estudiante **Diego Armando Bautista Carvajal** , con cédula de ciudadanía **1716896343** de la Facultad de Derecho, Política y Desarrollo de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo,

CERTIFICO

Que he analizado el Paper Académico con el título, **La sucesión intestada en Ecuador: Retos y Perspectivas para garantizar la equidad entre los herederos**, presentado como requisito previo a optar por el título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos establecidos de carácter académico y científicos por lo que autorizo su presentación.

Muy atentamente

OLGA YOLANDA CASTRO SALVADOR

Firmado digitalmente por OLGA YOLANDA CASTRO SALVADOR
Fecha: 2025.06.13 10:51:17 -05'00'

Olga Castro Salvador

0915641674

Docente

La sucesión intestada en Ecuador: Retos y Perspectivas para garantizar la equidad entre los herederos.

Información del autor

Nombre y Apellidos: Diego A. Bautista

Titulo Académico más alto: Bachiller en Mecanica Automotriz

Filiacion Institucional: Universidad de Especialidades Espiritu Santo

Correo Institucional: diego.bautista@uees.edu.ec

Direccion de Correspondencia: Facultad de Derecho, Política y Desarrollo, Edificio P. Universidad de Especialidades Espíritu Santo, km 2.5 via Puntilla, Samborondón, Ecuador.

Dedicatoria

A mi familia, mi roca y mi mayor inspiración. Gracias por cada palabra de aliento, por cada abrazo en los momentos difíciles y por celebrar conmigo cada pequeño logro. Su amor y pasciencia ha sido el motor que me impulsó a llegar hasta aquí."

Agradecimiento

Agradezco al proceso, por enseñarme que el destino no es tan importante como el camino recorrido; a la evolución personal, por ser el mejor resultado de lo que hoy en día he logrado ser; y, a mi familia Dennys & Dylan, por ser eje fundamental de esta nueva etapa."

Resumen

La sucesión intestada en Ecuador enfrenta desafíos significativos que afectan la equidad en la distribución de herencias, especialmente en ausencia de un testamento válido. Aunque el Código Civil establece normas claras para la distribución de bienes, en la práctica, factores como trámites administrativos complejos, ambigüedades legales y costos económicos y emocionales generan desigualdades entre los herederos. Esto perjudica particularmente a grupos vulnerables, como menores de edad, parejas de hecho y parejas homosexuales, quienes enfrentan barreras adicionales para acceder a sus derechos sucesorios. Además, los conflictos familiares y la falta de claridad en las disposiciones legales prolongan los procesos judiciales, dificultando una distribución justa. Este estudio propone reformas legales y administrativas para agilizar los trámites, garantizar la transparencia y proteger los derechos de todos los herederos, promoviendo una mayor equidad en la sucesión intestada.

Palabras clave: sucesión intestada, equidad, derechos sucesorios.

La sucesión intestada en Ecuador: Retos y Perspectivas para garantizar la equidad entre los herederos.

Abstract

Intestate succession in Ecuador faces significant challenges that affect the fairness in the distribution of inheritances, particularly in the absence of a valid will. Although the Civil Code establishes clear rules for the distribution of assets, in practice, factors such as complex administrative procedures, legal ambiguities, and economic and emotional costs create inequalities among heirs. This particularly harms vulnerable groups, such as minors, de facto partners, and same-sex couples, who face additional barriers to accessing their inheritance rights. Furthermore, family conflicts and lack of clarity in legal provisions prolong judicial processes, hindering a fair distribution. This study proposes legal and administrative reforms to streamline procedures, ensure transparency, and protect the rights of all heirs, promoting greater equity in intestate succession.

Key words: intestate succession, equity, inheritance rights.

Introducción

Cuando el causante fallezca en Ecuador, en caso de no haber dejado establecidas sus preferencias en relación a la disposición de sus bienes con testamento válido, rige el régimen sucesorio intestado para el estudio de la predisposición de sus bienes. Cumpliendo con el propio Código Civil se asegurará la justa adjudicación y también la justa distribución de la herencia de acuerdo con los lazos legítimamente establecidos frente al patrimonio y asegura que los herederos deban recibir una justa parte de la herencia. A nivel teórico, las normas sucesorias ecuatorianas tienen disposiciones bien definidas para la herencia de los bienes. En la práctica, la sucesión intestada está plagada de numerosas anomalías que, en muchos casos, perjudican a algunos de los herederos. La combinación de factores económicos y la presión social, junto con las ambigüedades en las disposiciones legales, suelen generar complicaciones desde el inicio del proceso. Esto no solo entorpece y alarga el trámite de la herencia, sino que también da pie a disputas y conflictos entre los involucrados.

La mayor dificultad en la sucesión intestada recae a su vez, en las barreras estructurales del sistema, como la complejidad inherente a los trámites administrativos y judiciales para cobrar herencias, así como no existir instrumentos fáciles para garantizar su efectividad. Esta situación se agravará en aquellos casos cuyos herederos están en situación de vulnerabilidad, como menores de edad o parejas de hecho, y que atraviesan mayores limitaciones para acceder a información precisa y asistencia especializada. La acumulación de trámites extensos, normas técnicas poco claras y los costos asociados, tanto económicos como emocionales, actúan de manera simultánea generando un efecto disuasivo. Este fenómeno no solo prolonga la desigualdad en la distribución de la herencia, sino que también limita el ejercicio efectivo de los derechos sucesorios establecidos por la ley.

Evaluar su participación en la herencia es fundamental, ya que actores legalmente reconocidos, como las parejas homosexuales y los hijos adoptivos, enfrentan obstáculos para acceder a las herencias, incluso después de que los legisladores hayan establecido su derecho a ello. Los nuevos modelos familiares y las relaciones no tradicionales se enfrentan a una orientación regulatoria incierta que crea problemas legales que afectan la distribución adecuada de la herencia.

Una revisión de las leyes actuales de sucesiones de Ecuador en casos de sucesión intestada debe abordar las cuestiones principales que impiden una distribución justa entre los diferentes tipos de herederos. ¿Qué elementos de las pautas de sucesión intestada existentes en Ecuador protegen la equidad de la herencia en lugar de restringirla entre los diferentes grupos de herederos y qué modificaciones combatirían las limitaciones descubiertas? El estudio investiga las limitaciones de la herencia dentro del sistema existente y propone soluciones que extenderán la justicia y la equidad en las prácticas de sucesión, al tiempo que garantizarán la igualdad de derechos para todos los beneficiarios.

En ese contexto, el estudio del sistema de sucesión intestada de Ecuador con sus problemas de equidad justifica una investigación completa basada en la investigación existente sobre derecho sucesorio. Domínguez[1] realiza un estudio extenso de la sucesión intestada al revelar su papel como marco regulatorio para la distribución de activos cuando los herederos no tienen testamento. Su investigación identifica tres problemas en el marco legal de las normas sucesorias que se derivan de interpretaciones judiciales contradictorias y definiciones legales imprecisas. La estrategia presentada sigue siendo pertinente para las prácticas de sucesión intestada de Ecuador que enfrentan problemas similares en la salvaguarda de los derechos de los herederos vulnerables, incluidos los descendientes jóvenes y las parejas casadas de facto.

[1] Domínguez, María. «La legítima o sucesión necesaria o forzosa.» En Manual de Derecho Sucesorio, de María Domínguez, 495-546. Editorial Jurídica Venezuela, 2019.

Hernández[2] explora cómo la división hereditaria en los casos de sucesión encuentra dificultades durante las divisiones de la propiedad hereditaria, pero especialmente cuando los herederos no están de acuerdo o los activos no se pueden separar fácilmente. A través de esta investigación se evidencia el valor de los procesos eficientes de distribución de la herencia porque conducen a transferencias de activos rápidas y equitativas que ahorran a las familias meses de disputas legales y gastos relacionados. Los problemas que enfrenta el sistema de sucesión intestada en Ecuador se agravan debido al acceso poco claro a la información y a los complicados procedimientos judiciales, por lo que es necesario examinarlos y mejorarlos.

Nivela et al.[3] presentan un estudio de caso práctico que identifica detalles de la sucesión intestada y demuestra sus interacciones en diferentes contextos. Más allá de las leyes formales, múltiples elementos socioeconómicos determinan la implementación de las reglas de herencia que producen efectos discriminatorios hacia herederos específicos. El método de análisis funciona mejor para estudiar las prácticas de herencia de Ecuador porque las interacciones familiares y las redes sociales afectan la distribución de la riqueza, pero no todos los beneficiarios poseen conocimiento sobre las protecciones legales.

La justificación de la presente investigación surge de dos objetivos esenciales: analizar el marco legal de Ecuador y desarrollar soluciones para evitar la distribución desigual de la herencia. Esta investigación tiene como objetivo participar en las discusiones legales y académicas sobre la sucesión intestada mediante el desarrollo de reformas que promuevan la plena justicia y equidad en todo el proceso de herencia para los herederos de todos los orígenes.

1 La sucesión intestada

[2] Hernández, Luis. «LA PARTICIÓN HEREDITARIA EN LOS PROCESOS SUCESORIOS.» Revista Colegiada de Ciencia 3, nº 1 (2021): 10–21.
[3] Nivela, Emver, María Mosquera, and Sayne Solís. "Elementos que conforman la sucesión intestada. Estudio de caso." Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina 11, no. 2 (2023): 202–208.

1.1 Definición y marco legal en el Código Civil ecuatoriano

Según el Código Civil,[4] en su artículo 1021, la sucesión intestada es un tipo de sucesión hereditaria que tiene lugar al fallecimiento de una persona que no ha dejado testamento, o cuando éste es nulo o ha caducado. En tales situaciones, se hace necesario recurrir a esta modalidad jurídica como complemento. La declaratoria de herederos corresponde al juez de paz o al notario público. Las características que se comentan en este artículo son de carácter procesal, lo que les confiere el carácter de norma de orden público.

Este es un procedimiento primario que se activa en caso de fallecimiento sin testamento válido o documento notarial. Mediante las reglas de sucesión intestada, también conocida como sucesión legítima o sucesión intestada, un patrimonio se transfiere a parientes fallecidos que no dejaron un testamento válido. Cuando alguien muere, esta doble obligación recae en la ley, que establece las posiciones de los herederos al distribuir la herencia porque no hay una disposición testamentaria explícita. Sin un testamento válido, el proceso legal dirige la herencia hacia los parientes más cercanos para una distribución equitativa.[5]

La herencia dejó de ser un mecanismo para preservar grandes propiedades en manos de una élite aristocrática y se convirtió en un sistema más equitativo, en el que todos los hijos tenían derecho a una parte igual del patrimonio familiar. Este cambio reflejó los ideales de libertad e igualdad que estaban en el corazón de las nuevas sociedades burguesas, y marcó el fin de un sistema basado en la primogenitura y la concentración de la riqueza.[6]

En tiempos más recientes, el derecho sucesorio ha seguido evolucionando para adaptarse a las nuevas realidades socioeconómicas y a los cambios en las estructuras familiares. Las leyes sucesorias de muchos países tienden a inclinarse por una

[4] Congreso Nacional del Ecuador. Código Civil. Codificación No. 2005¬-010, 2005.
[5] Domínguez, María. «La sucesión legal, ab intestato o intestada.» En Manual de Derecho Sucesorio, de María Domínguez, 215-330. Editorial Jurídica Venezolana, 2019.
[6] Campos, Jhony. La sucesión mortis causa del Estado, la herencia vacante y las beneficencias: una disertación histórico-jurídica. Universidad de Huánuco, 2020.

distribución equitativa de la riqueza entre las familias y todos los descendientes sin discriminación por género u orden de nacimiento, que caracterizó épocas anteriores.[7]

Además, hoy en día, existe una mayor libertad de testar, lo que otorga una persona tiene mayor capacidad para decidir sobre el destino de su patrimonio. Esta libertad tiene algunas limitaciones legales, como la obligación de salvaguardar los derechos de los herederos forzosos, que siguen siendo la figura central en muchos sistemas jurídicos, hecho que ha sido señalado por Montserrat.[8] Este equilibrio entre la libertad del testador y la protección de los herederos es un reflejo de las tensiones actuales entre los deseos individuales de control sobre el patrimonio y la protección de los derechos de los descendientes directos.

Durante muchos siglos, la herencia, como concepto legal, ha funcionado como un puente a través del cual se ha instaurado y perpetuado el poder aristocrático, conservando la riqueza en manos de unos pocos. Sin embargo, con el paso del tiempo, también se ha convertido en un mecanismo que, de manera pasiva, ha promovido cierta igualdad al distribuirla entre un mayor número de personas dentro de la población. [9]

Esa dinámica de cambio en la dinámica del poder a lo largo de diversas etapas históricas también le influyó en alguna medida a las redes sociales, en los marcos económicos, incluso en las estructuras políticas que, a su vez, variaron en la herencia humana. Normalmente, la herencia sigue la ley de herencia fundacional más allá de la herencia básica en todas las culturas a lo largo del tiempo, manifestando un profundo cambio social y la evolución cultural que constituye la historia de los humanos.[10]

Se considera que una de las cosas más características de la sucesión intestada es su legalidad, ya que la sucesión intestada no necesita la voluntad del fallecido y está regulada por la ley. Además, presenta un carácter de supletoriedad, puesto que solo se

[7] Echeverría-Esquivel, Mario, y Mario Echeverría-Acuña. Compendio de Derecho Sucesoral. Universidad Libre de Colombia, 2011.
[8] Montserrat, Antonio. «Algunas cuestiones sobre la adquisición de la herencia en derecho germánico y en derecho español.» Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears, nº 17 (2016): 683-700.
[9] Álvarez, Lourdes. Aceptación de herencia en favor de hijos menores de edad. Universidad Mayor de San Andrés, 2020.
[10] Zambrano, Alex. «Los fundamentos de la libertad de los derechos de sucesiones testamentarias.» DERECHO: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 12, nº 12 (2023): 58–87.

aplica en ausencia de un testamento válido; si existe un testamento, este prevalece sobre cualquier disposición de la sucesión intestada.[11]

Otro elemento relevante es su carácter universal, puesto que los herederos llamados a la sucesión no solo adquieren los bienes del causante, sino también sus derechos y obligaciones, lo que garantiza una transmisión completa del patrimonio. Finalmente, la normativa establece un orden de prioridad en el llamamiento de los herederos, comenzando generalmente con los descendientes directos, como los hijos, y continuando con los ascendientes, el cónyuge sobreviviente y los parientes colaterales, tales como hermanos y tíos.[12]

1.2 Proceso y requisitos para la sucesión intestada

La sucesión intestada es el mecanismo legal que permite la transmisión del patrimonio de una persona fallecida cuando esta no dejó testamento. Este proceso se rige por las disposiciones del Código Civil ecuatoriano y se inicia en el momento mismo del fallecimiento del causante. La apertura de la sucesión marca el inicio de un procedimiento que tiene como finalidad determinar quiénes son los herederos legítimos, identificar y valorar los bienes que conforman la herencia, y proceder a su distribución conforme a las normas establecidas en la legislación vigente.

Los procedimientos que se deben seguir cuando alguien muere sin testamento generan situaciones complicadas y costosas de litigios recurrentes. Por ello, la declaración judicial de los herederos combinada con el inventario de los bienes y su división está sujeta a producir consecuencias fiscales que conllevan el pago del impuesto de sucesiones.

En la mayoría de los casos, el titular de la herencia se enfrenta a gastos legales adicionales para proteger el patrimonio de posibles disputas entre los beneficiarios.[13]

[11] Echeverría-Esquivel, Mario, y Mario Echeverría-Acuña. Compendio de Derecho Sucesoral. Universidad Libre de Colombia, 2011.
[12] Fernández, César. Derecho de sucesiones. Pontifica Universidad Católica del Perú, 2017.
[13] Hernández, Luis. «LA PARTICIÓN HEREDITARIA EN LOS PROCESOS SUCESORIOS.» Revista Colegiada de Ciencia 3, nº 1 (2021): 10–21.

El nombramiento de tutela se da en combinación con la supervisión de la herencia hasta el fallecimiento del menor.[14]

En este procedimiento el primer paso es la declaración de herederos, que consiste en designar a los supuestos beneficiarios para que comparezcan ante la autoridad judicial competente y soliciten que se le reconozca su derecho a la herencia. Para ello, deben aportar los documentos que acrediten su relación con el fallecido: certificado de nacimiento o matrimonio, cualquier otro documento que confirme la relación con el fallecido. Esto es fundamental porque el resultado de este procedimiento determinará a quién distribuirá el fallecido su patrimonio entre los legalmente reconocidos como sus herederos.

Una vez determinados los herederos legítimos, se realiza un inventario de bienes. El detalle con el que se deben inventariar los bienes y pasivos del fallecido debe ser el siguiente: entre estos bienes se encuentran los inmuebles y otros bienes diversos como cuentas bancarias, vehículos, acciones, etc. que haya dejado el fallecido. También se contabilizan los pasivos, deudas, hipotecas u otras obligaciones que estuvieran "pendientes" en el momento de la muerte del fallecido. La preparación de este inventario es necesaria para conocer el patrimonio hereditario exacto y para que la distribución de los bienes se haga de manera equitativa y legal.[15]

La partición de la herencia se realiza cuando se hace el inventario y se confirman los herederos. En este punto los bienes se reparten entre los herederos según las reglas que se establecen en el Código Civil ecuatoriano.[16] Cuando no hay testamento que ordene otra forma de desmembramiento, la ley establece en orden de preferencia, a los descendientes directos, a los ascendientes, al cónyuge supérstite y luego a los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad. En el caso en que se haya hecho disposición de la herencia en estos grados, pero no haya herederos o no haya disposición de la herencia en los otros grados, la herencia pasa al Estado. Si todos los

[14] Nivela, Emver, María Mosquera, and Sayne Solís. "Elementos que conforman la sucesión intestada. Estudio de caso." Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina 11, no. 2 (2023): 202–208.
[15] Da Silva, Ana. «Aspectos constitucionales de derecho sucesorio: reflexiones contemporáneas.» Ius et Praxis 1, nº 55 (2022): 93-99.
[16] Congreso Nacional del Ecuador. Código Civil. Codificación No. 2005¬-010, 2005.

herederos están de acuerdo, la partición puede realizarse extrajudicialmente, de lo contrario, se someten a proceso judicial.

Para realizar el proceso de sucesión intestada, se necesita un determinado conjunto de documentos que acrediten tanto la muerte del causante como la calidad de herederos de los solicitantes. La declaración que emite el Registro Civil es el certificado de defunción y tiene validez como documento que acredita la muerte. Lo mismo ocurre con la presentación de documentos de identidad como la cédula de ciudadanía o el pasaporte para acreditar su identidad como herederos. Entre otros requisitos necesarios para heredar los bienes o propiedades de los seguidores de una religión fallecidos se encuentra la presentación de una prueba de parentesco legalmente reconocida, que puede ser en forma de actas de nacimiento, actas de matrimonio o documentación similar que acredite la relación familiar entre los herederos y el fallecido.

Además de los documentos personales, una persona debe tener un certificado de cargas, que indique si existen cargas o deudas sobre los bienes del fallecido. Esto es importante para evitar contratiempos futuros y evitar arriesgarse e interferir con terceros acreedores en materia de herencias. El mismo detalle debe darse en cuanto a un inventario de los bienes, incluyendo el monto de la herencia, junto con una lista completa de todos los activos y pasivos contenidos en la herencia. En ocasiones las autoridades piden hacer una declaración jurada de los herederos de que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de evitar litigios posteriores.

De acuerdo con el principio de universalidad, la sucesión intestada en Ecuador no se refiere a la transmisión de determinados bienes y derechos, sino a la transmisión de la totalidad del patrimonio dejado por el causante. En este sentido, los bienes y pasivos que componían el patrimonio del causante son entregados a los herederos en los términos fijados en el marco normativo vigente. Este principio garantiza la inexistencia de bienes sin dueño y la existencia de medios para realizar una adecuada distribución de la herencia entre las personas con derecho a recibirlos. En consecuencia, los bienes muebles e inmuebles del causante, las deudas y demás obligaciones pertenecientes al causante, pasan a formar parte del patrimonio porque esto da

continuidad en la titularidad de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones remanentes.[17]

El Código Civil ecuatoriano[18] prevé un orden específico de sucesión intestada (muerte del fallecido sin testamento) teniendo en cuenta las relaciones familiares y la cercanía del fallecido. En primer lugar, se prefiere a los descendientes, es decir, a los hijos, para que hereden por igual. En caso de no haber descendientes disponibles, se procede a la sucesión a los ascendientes como los padres que tienen derecho a la herencia en proporción a las disposiciones legales.

El cónyuge superviviente tiene derecho a heredar si no hay ascendientes, pero en concurrencia con otros herederos cualitativamente, todo depende de la estructura familiar. Si estos no se presentan, la herencia pasa a los parientes consanguíneos colaterales, es decir, hermanos, sobrinos o tíos, en el orden y por lo que establece la legislación. Este esquema de prelación tiene como objetivo la distribución justa sobre la base de criterios de proximidad familiar, con el fin de prevenir conflictos y la protección de los miembros más cercanos del núcleo familiar fallecido.

Cabe señalar que, si la sucesión involucra bienes de naturaleza inmobiliaria, el procedimiento sucesorio puede requerir la intervención de un notario, cuyos profesionales se encargan de la formalización de la transmisión de los bienes. Estos documentos pueden ayudar a que los bienes se inscriban en el Registro de la Propiedad correspondiente acreditando la atribución a los herederos, por lo que el notario tiene un papel importante en la expedición de estos. Para poder ofrecer certificación legal sobre la sucesión, este procedimiento es necesario para determinar la titularidad de los bienes y evitar algunas incertidumbres en la titularidad de estos entre los herederos o terceros. Para que estos ejerzan plenamente sus derechos sobre el bien, pueden ser necesarios estos derechos, así como las transacciones operadas. La necesidad de una correcta inscripción de los bienes a favor de los nuevos propietarios es un requisito esencial.[19]

[17] Fernández, César. Derecho de sucesiones. Pontifica Universidad Católica del Perú, 2017.
[18] Congreso Nacional del Ecuador. Código Civil. Codificación No. 2005¬-010, 2005.
[19] Álvarez, Lourdes. Aceptación de herencia en favor de hijos menores de edad. Universidad Mayor de San Andrés, 2020.

Sin embargo, cabe mencionar que el proceso sucesorio en la sucesión intestada no siempre sigue una línea recta ya que su desarrollo puede depender de la complejidad de la herencia y del caso específico. Factores importantes como la posibilidad de que haya más de un heredero, la existencia de bienes en diferentes jurisdicciones, si existen deudas pendientes o litigios pendientes o si no hay suficiente documentación pueden ayudar a determinar cuánto tiempo y los procedimientos que tomará completar la sucesión.[20]

Sin embargo, en algunos casos es necesario recurrir a procedimientos judiciales para resolver conflictos de herederos o determinar aspectos relacionados con la distribución de la herencia. Por ello, es recomendable contar con asesoría legal especializada para que se lleve a cabo un proceso correcto conforme a la normativa vigente y sin grandes retrasos y con una justa distribución de los bienes del fallecido y sus derechos.

1.3 Importancia de la sucesión intestada en ausencia de testamento

El aspecto fundamental del derecho sucesorio es la sucesión intestada, que determina cómo se distribuyen los bienes de las personas fallecidas a través de reglas legales de prioridad preestablecidas. Este sistema brinda protección legal a los parientes más cercanos por su parte equitativa del patrimonio, de modo que ambos bienes permanezcan libres de incertidumbre legal y terceros se mantengan fuera de la posesión del patrimonio sin derecho a reclamo.

Cuando no hay testamento, las regulaciones utilizan parámetros objetivos para determinar los beneficiarios de la herencia en función de las relaciones de sangre y afinidad con la persona fallecida. La instancia de sucesión intestada es la depositaria de los derechos patrimoniales de los herederos forzosos junto con el mantenimiento de la conexión entre los miembros de la familia en relación con el control y distribución de la propiedad.[21] Pero estas reglas también están destinadas a proteger los derechos

[20] Domínguez, María. «La legítima o sucesión necesaria o forzosa.» En Manual de Derecho Sucesorio, de María Domínguez, 495-546. Editorial Jurídica Venezuela, 2019.
[21] Domínguez, María. «La legítima o sucesión necesaria o forzosa.» En Manual de Derecho Sucesorio, de María Domínguez, 495-546. Editorial Jurídica Venezuela, 2019.

sucesorios y como una herramienta con la que se previenen las disputas familiares a través de pautas específicas de distribución de los bienes del fallecido.

En muchas ocasiones, cuando no se hacen las previsiones establecidas, se encuentran casos en los que, si tienen algún familiar con derecho a la herencia, se producirán casos de conflictos sucesorios entre los herederos potenciales. Tal situación, posteriormente es casual de disputas familiares que los harán inestables y también se necesitará mucho tiempo y dinero para gastar en audiencias legales para ponerle fin.

La sucesión intestada crea una estructura regulatoria clara que evita disputas entre beneficiarios al realizar transferencias de activos basadas en requisitos legales previos que están libres de interpretaciones injustificadas. La sucesión intestada resulta esencial en situaciones en las que las relaciones familiares son complicadas debido a hijos con múltiples parejas o conflictos familiares pasados o de unión.[22] La sucesión intestada genera seguridad jurídica porque el marco permite la transferencia adecuada de activos a los herederos, lo que asegura su capacidad para ejercer la propiedad de sus derechos. La definición clara de herencia otorga a los beneficiarios protección contra disputas legales que permiten tanto el uso legítimo como la transferencia de los activos adquiridos por herencia.

El sistema económico mantiene la estabilidad de la propiedad al permitir que los activos inmobiliarios permanezcan en circulación ya que no hay incertidumbre legal que obstruya su circulación. La seguridad jurídica de la sucesión intestada permite a los herederos planificar sus patrimonios porque les proporciona una comprensión clara de sus derechos de propiedad sobre los activos adquiridos.

La protección de los herederos menores de edad o incapaces representa un aspecto particular que hace importante la sucesión intestada. La ley incluye procedimientos especiales que administran los bienes heredados hasta que el menor cumpla los dieciocho años o hasta que alguien con incapacidad demuestre su recuperación. Bajo las figuras de la tutela o curatela, un tercero responsable toma el

[22] Domínguez, María. «La sucesión legal, ab intestato o intestada.» En Manual de Derecho Sucesorio, de María Domínguez, 215-330. Editorial Jurídica Venezolana, 2019.

control de los bienes heredados de las personas menores de edad o incapaces para salvaguardar sus herencias de la explotación y el mal uso perjudicial.[23]

A través de esta protección legal, tanto los herederos vulnerables mantienen sus derechos sucesorios como los herederos preservan sus bienes para su desarrollo basado en el beneficio. El principio de justicia y equidad se refuerza a través de las regulaciones de la sucesión intestada porque la ley garantiza que cualquier heredero vulnerable mantenga su derecho de acceso a la propiedad contra la discriminación injusta.

2 Clasificación de los Herederos y sus Disputas

2.1 Grupos de herederos: ascendientes, descendientes, cónyuges y colaterales

Los descendientes directos son aquellos individuos que se encuentran en línea recta de descendencia respecto a una persona, es decir, sus hijos, nietos, bisnietos y, en su caso, generaciones posteriores. Son estos los que tienen un papel determinante en el entorno de la sucesión hereditaria, ya que en la mayor parte de sistemas judiciales son (en la gran mayoría de los casos) herederos forzosos o legitimarios. Esto supone, además, que tienen derecho a recibir una cuarta parte determinada del patrimonio del causante, aunque sea reclamada más tarde, y ello, según reitera la Audiencia, es independientemente de la voluntad manifestada en testamento.[24]

La existencia de los descendientes directos asegura que el patrimonio familiar permanezca dentro de la familia transmitiendo del padre a su hijo, y principio los nexos de sangre y garantiza que los bienes adquiridos por una persona a lo largo de su vida beneficien a sus adeptes, más cercanos. De esta forma, el orden de sucesión generalmente sigue una jerarquía estricta: los hijos llegan primero en la cadena de herencia, si alguno de los hijos ya no está en el mundo, luego sus nietos, y así sucesivamente. Este mecanismo no solo defiende los derechos de los descendientes, sino que además manifiesta la capacidad remota de los antepasados de mantener sus herencias y su bien estar de sus descendientes.

[23] Echeverría-Esquivel, Mario, y Mario Echeverría-Acuña. Compendio de Derecho Sucesoral. Universidad Libre de Colombia, 2011.
[24] Miranda, Manuel. Manual de Derecho de las Sucesiones. Ediciones Jurídicas, 2009.

Asimismo, la consideración de los hijos directos como herederos forzosos tiene un sentido social y económico muy profundo. Por un lado, fortalece la estabilidad familiar consolidando que los recursos económicos se retienen dentro de su entorno familiar. Por otro lado, impide pleitos legales que podrían ocurrir en caso de no existir un orden determinado en la entrega de la herencia. Contra ese trasfondo, los sistemas jurídicos normalmente disponen mecanismos para defender a los herederos, particularmente a aquellos que pueden verse en una situación más débil, como menores de edad o personas con discapacidad y, lo que es más importante, buscando garantizarles una parte justa y equitativa del patrimonio.

Los ascendientes directos son, aquellos familiares parentales en línea recta de ascendencia de una persona, sus padres, abuelos, bisabuelos, que en su caso generaciones anteriores. Sin considerar a los mismos descendientes quienes en la línea sucesoria ocupan un lugar más relevante en la herencia patrimonial del causante, quienes son los que más beneficiados tienen en caso de esta sucesión. Es éste el enfoque jurídico que refleja la tutela consciente de progenitores y otros ascendientes, y más aún en casos en los que estos vivían económica o emocionalmente dependientes de la persona fallecida.[25]

El ingreso de los ascendientes directos en los procesos de herencia no solo asegura una redistribución equitativa de los bienes, sino que también valora los lazos familiares y la gran influencia que padres y abuelos tienen en la vida de una persona. Por lo general, los progenitores pueden haber aportado mucho al bienestar económico y emocional del causante, por lo que su expulsión de la herencia será injusta. Sin embargo, como se puede observar, los sistemas jurídicos en los que se basan tanto los ascendientes como los herederos están diseñados para buscar un equilibrio entre los intereses de todos los involucrados en el proceso de repartición de bienes. Tal equilibrio debe garantizar una distribución equitativa, alineada con los principios de justicia y solidaridad familiar.

[25] Campos, Jhony. La sucesión mortis causa del Estado, la herencia vacante y las beneficencias: una disertación histórico-jurídica. Universidad de Huánuco, 2020.

Por otro lado, la protección de los ascendientes directos tiene una mayor importancia en entornos donde estos pueden sufrir situaciones de vulnerabilidad como el envejecimiento o pobreza económica. En estas situaciones, la herencia puede ser un factor fundamental de ayuda a fin de asegurar su existencia y calidad de vida. Por otro lado, la definición de los ascendientes herederos implica también unas implicaciones culturales, puesto que en muchas sociedades se venera, no sólo honorar, a los mayores, y ello se traduce en las normas jurídicas que rigen la sucesión.

El cónyuge, es la pareja que ha formalizado su unión matrimonial legalmente mediante un contrato matrimonial, que ha sido mediado por una ceremonia religiosa o civil según las normas y tradiciones legales de cada sociedad, de manera tradicional o civil. Esta figura jurídica conlleva una serie de derechos y deberes recíprocos entre los cónyuges, que pueden ser la convivencia, el auxilio mutuo, la administración en común de bienes y el concierto en la tutela y educación de los hijos.[26]

En relación con la sucesión y algunos sistemas jurídicos y la herencia, el marido tiene un lugar especial, es heredero forzoso en el 50% de todos ellos. Esto está relacionado con el hecho que sea que el cónyuge tenga o no hijos o nietos, tienen derecho a obtener una parte de los bienes del causante. Este reconocimiento resalta la importancia de la protección de la pareja sobreviviente sobre todo cuando dependía económicamente del fallecido o cuando la unión constituía una relación estable y estable.

La incorporación del cónyuge al encuadre sucesorio no solo trae complicaciones económicas sino también afectivas y sociales. Por un lado, asegura que la pareja sobreviviente pueda mantener su calidad de vida con acceso a los recursos necesarios para su supervivencia. Dado el lado social se reafirma el vínculo conyugal y el respectivo compromiso mutuo propios del matrimonio, convirtiéndose así en la menor herencia reconocida el contenido del papel fundamental que el cónyuge desempeñó en la vida del causante.

[26] Fernández, César. Derecho de sucesiones. Pontifica Universidad Católica del Perú, 2017.

Asimismo, en la mayoría de los sistemas legales, el cónyuge tiene derechos especiales, como el usufructo de una parte de la herencia o la facultad administrativa sobre los bienes, en representación de los hijos menores de edad. Estas normativas buscan respetar los intereses de todas las personas que intervienen, disponiendo de manera justa y justa el patrimonio, al mismo tiempo que garantiza los derechos de los miembros más débiles de la familia.

2.2 Conflictos comunes entre herederos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos

Los conflictos entre herederos legítimos, extramatrimoniales, adoptivos en Ecuador, es un fenómeno social y jurídico con grandes dimensiones, cuyas profundas causas son las de tensiones de las familias, desigualdades sociales, económicas, que con un marco legal que, si busca ser equitativo, en la práctica suele presentar deficiencias ante las complejidades que ocurren dentro de las sucesiones. Estos conflictos además de afectar a las familias inmersiones también generan un impacto que afecta al propio sistema judicial en el mismo, saturándolo de solicitudes y litigios que al haber tenido una planeación más exhaustiva y orientada que faciliten los procedimientos. Las tenencias, las sucesiones y la distribución del patrimonio pueden estar en la base de las disputas, que suelen estar relacionadas, además con la lectura de testamentos y la mecánica legal, pero se agravaran por la falta de claridad normativa y las alineaciones culturales o de poder existentes dentro la dinámica familiar.[27]

Uno de los principales puntos de conflicto es la parte correspondiente a la legítima y las cuotas hereditarias. La normativa legal correspondiente, el Código Civil ecuatoriano[28] establece que son herederos forzosos los hijos, cónyuges y ascendientes, que son acreedores al menos al 50% de la herencia, llamada legítima. Este principio tiene como finalidad proteger a los parientes consanguíneos más cercanos del fallecido, garantizando que reciban una parte justa de las propiedades. Pero la realidad es que en

[27] Torres, Joselin, Francisco Bonilla, Carlos Rodríguez, and Hugo Bonilla. "Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios." MQRInvestigar 8, no. 2 (2024): 3573-3590.
[28] Congreso Nacional del Ecuador. Código Civil. Codificación No. 2005¬-010, 2005.

la práctica no siempre cumple con su objetivo, pues surgen contiendas cuando hay hijos extramatrimoniales que igualan derechos con los hijos pertenecientes al núcleo familiar. Estos asuntos generalmente resultan bastante complicados, ya que combinan aspectos legales, pero también emocionales y sociales, como a los prejuicios que conllevan relacionarse con alguien más allá del anterior marido/a de su madre, o la negativa de haber algunos familiares reconocer a estos hijos como parte de la familia.

Además de eso, también los hijos adoptivos enfrentan dificultades cuando intentan ganar la completa equiparación con los hijos biológicos de la sucesión. Si bien la normativa ecuatoriana se ajusta al reconocimiento de los niños adoptados, la realidad social y en el terreno legal permanecen prejuicios y resistencias que impiden la plena integración de los menores adoptados a la herencia. Por su parte, las diferencias en la tasación de los bienes y para la liquidación de las cuotas hereditarias son otra frecuente fuente de desavenencia. La tasación de bienes, negocios y otros bienes puede fluctuar ampliamente según los métodos, por lo que, se ocasiona el desacuerdo entre los herederos, se retrasan los juicios legales.[29]

El reconocimiento de parentesco y los derechos sucesorios es otro ámbito donde los conflictos son frecuentes. Aproximadamente el 33% de los casos judiciales en Ecuador relacionados con herencias derivan de la impugnación de la filiación extramatrimonial, es decir, de situaciones en las que se cuestiona la paternidad o maternidad de un heredero. Estos casos suelen ser muy complicados, ya que necesitan tener análisis de sangre y declaraciones que resultan intrusivo y dolorosos para las partes concernidas. También es motivo de contienda la validez legal de los procesos de adopción, en los casos que no han transitado por el cauce regular o en los casos que no pueda asegurarse que los trámites se hayan llevado a cabo correctamente. Lo cual es habitual que algunos herederos al ser intencionalmente descartados en escrituras de testamento les dan lugar a debates a respecto de la mayoría de las intenciones del causante y a la validez de los documentos exhibidos.

[29] Velasco, María. LA EVOLUCIÓN DE LA LEGÍTIMA EN EL DERECHO ECUATORIANO. PUCE, 2023.

La aplicación de principios jurídicos es también un terreno propicio a los conflictos. Uno de los principios más conflictivos es la voluntad del causante, contenida en un testamento, que a menudo choca con los derechos de los legatarios forzosos. Un ejemplo podría ser que un padre decida legar la mayoría de su patrimonio a uno de sus hijos, el que puede generar rencillas, tratos tan crueles, pugnas, causando verdaderos poemas. Y otro de los temas de fricción es la representación de menores en la gestión patrimonial, ya que los tutores designados pueden tener intereses que no siempre son coincidentes con los del menor o con los de otro familiar. Por último, igualdad de género en las herencias es un tema que mientras más antiguo, más relevancia ha adquirido en los últimos años, porque si la ley ecuatoriana busca dar un trato igualitario, en la práctica persisten prácticas culturales y sociales de discriminación hacia el varón, que vienen haciendo preferencia hacia el varón, lo que se genera disputas.[30]

En cuanto a las barreras en el ámbito de la práctica notarial y judicial persisten, a pesar de los avances legales, inconvenientes importantes en la resolución de los conflictos. Ejemplo, se calcula que un 40% de los casos se producen errores en los inventarios notariales, es muy complicado, el proceso de distribución de herencia. Además, el 28% de herederos de parejas de conviviente residente presenta obstrucciones al acceso a documentación necesaria para defender sus derechos, lo que evidencia una rampante falta de transparencia e igualdad en las instituciones. Por otro lado, las comunidades indígenas siguen códigos de sucesiones tradicionales que frecuentemente se encuentran en conflicto con la legislación del estado, añadiendo otra capa de complejidad a estos conflictos. Estas prácticas, se apoyan en la tradiciones y costumbres, que no siempre son reconocidas legalmente, lo que a veces, hace conflictos y tensiones para el derecho consuetudinario y el derecho positivo.

Con el fin de evitar y hacer agradable estos conflictos, se han planteado diversas estrategias. Una de las más útiles es la redacción de testamentos con cláusulas de arbitraje, este se encarga de resolver controversias de una manera más rápida y

[30] Delgado, Geovanna, y Alfredo Carrillo. «Derechos sucesorios para hijos no reconocidos en Ecuador.» Revista Lex 7, nº 25 (2024): 669-689.

económica. Por otro lado, la implementación de protocolos notariales para verifican filiaciones y la mediación familiar obligatoria antes de acudir a una demanda judicial son instrumentos que se han demostrado aptos para disminuir la litigiosidad.

Aunque la reforma del Código Orgánico General de Procesos[31] ha mejorado sustancialmente el tiempo de resolución de conflictos sucesorios en un 15 % entre otras menores corrientes, todavía existen grandes desafíos, durante la ejecución de las sentencias y en la protección de herederos vulnerables. Pero como a veces la conclusión y la decisión de las partes no llega a un acuerdo, la Solución de las disputas continúa siendo una opción crucial al igual que la asesoría de asesores legales especializados; los mecanismos alternativos de solución de conflictos siguen siendo esenciales para eficaz y justa superar estas diferencias y así fomentar una cultura del diálogo y la equidad en el ámbito de las sucesiones.

3 Factores de diferenciación en la sucesión

3.1 Diferencias en los derechos de los herederos según su condición (legítimos, extramatrimoniales, adoptivos)

El Código Civil ecuatoriano[32] establece diferencias en los derechos de los herederos según su condición, lo que puede generar distintas implicaciones en la distribución de la herencia. En este contexto, los herederos pueden clasificarse en legítimos, extramatrimoniales y adoptivos, cada uno con derechos específicos dentro del marco legal vigente. Los herederos legítimos son aquellos descendientes directos del causante que han nacido dentro del matrimonio. La ley les reconoce el derecho a recibir una parte de la herencia, denominada legítima, la cual es una porción inalienable que el testador no puede disponer libremente.

Este derecho busca garantizar la protección patrimonial de los descendientes y evitar que sean privados de su derecho sucesorio. En el caso de que el fallecido haya dejado un testamento, este debe respetar las disposiciones legales en cuanto a la legítima, asegurando que los herederos legítimos reciban la parte de la herencia que les

[31] Asamblea Nacional del Ecuador. Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento 506 de 22-may.-2015, 2015.
[32] Congreso Nacional del Ecuador. Código Civil. Codificación No. 2005¬-010, 2005.

corresponde. Adicionalmente, existe la posibilidad de que el causante otorgue mejoras a ciertos herederos, permitiendo que algunos reciban un porcentaje adicional de los bienes dentro de los límites establecidos por la normativa sucesoria.

Los hijos extramatrimoniales, es decir, aquellos que han nacido fuera del matrimonio, también tienen derechos sucesorios, siempre que su filiación haya sido debidamente reconocida. En Ecuador, la legislación garantiza la igualdad de derechos entre los hijos nacidos del núcleo familiar y aquellos extramatrimoniales, evitando cualquier tipo de discriminación en el acceso a la herencia. Sin embargo, en la práctica pueden surgir disputas legales cuando no se ha establecido la filiación de manera clara.

En tales casos, los hijos extramatrimoniales pueden verse en la necesidad de emprender acciones judiciales para que se reconozca su vínculo con el causante y, de esta manera, puedan hacer valer su derecho a la herencia. Estas disputas pueden prolongarse en el tiempo y generar conflictos entre los herederos, sobre todo cuando hay intereses patrimoniales en juego y no existe una documentación clara que respalde la filiación del reclamante.

Por otro lado, los hijos adoptivos han sido equiparados legalmente a los hijos biológicos en cuanto a derechos hereditarios. Esto implica que pueden acceder a la legítima y recibir mejoras en la herencia en igualdad de condiciones que los demás descendientes del causante. La legislación ecuatoriana ha evolucionado para evitar cualquier tipo de discriminación hacia los hijos adoptivos, asegurando que gocen de los mismos derechos que los descendientes por vínculo sanguíneo. No obstante, existe una diferencia fundamental en cuanto a su línea sucesoria, ya que los hijos adoptivos heredan únicamente de sus padres adoptivos y no de sus progenitores biológicos, a menos que estos últimos los incluyan expresamente en su testamento.

3.2 Limitaciones legales para reconocer a parejas del mismo sexo y uniones de hecho

Desde el año 2019, Ecuador reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que ha permitido que estas parejas accedan a los mismos derechos sucesorios

que las parejas heterosexuales casadas.[33] Esta legalización ha sido un avance significativo en materia de igualdad, ya que otorga a las parejas del mismo sexo la posibilidad de heredar bienes de su cónyuge fallecido sin necesidad de realizar trámites adicionales o enfrentar barreras legales que históricamente les impedían ejercer este derecho. El reconocimiento del matrimonio igualitario ha significado un paso hacia la equidad en la sucesión de bienes, garantizando que todos los ciudadanos, sin importar su orientación sexual, gocen de las mismas protecciones y obligaciones dentro del marco jurídico sucesorio.

Por otro lado, las uniones de hecho también han sido objeto de reformas legales que han fortalecido sus efectos jurídicos en materia sucesoria. Desde la reforma del Código Civil en 2015, esta figura es reconocida sin distinción del sexo de los integrantes de la pareja. Esta normativa ha permitido que las parejas en unión de hecho accedan a los mismos derechos y obligaciones que aquellos que han formalizado su relación a través del matrimonio. Gracias a este reconocimiento, el miembro sobreviviente de la pareja tiene derechos sobre la herencia de su compañero fallecido, equiparándose así a las disposiciones aplicadas en el ámbito matrimonial. Sin embargo, para que la unión de hecho tenga validez legal en términos sucesorios, es necesario que haya sido previamente declarada formalmente ante las autoridades competentes.

En caso de fallecimiento de uno de los miembros de la pareja en unión de hecho, el sobreviviente cuenta con un plazo de hasta un año para iniciar las acciones legales correspondientes a la declaración de la unión y la liquidación de la sociedad patrimonial. Este proceso es fundamental para garantizar que los bienes adquiridos durante la relación sean distribuidos conforme a la normativa sucesoria vigente. Además, si la unión de hecho ha sido debidamente reconocida, el compañero sobreviviente tiene derecho a participar en la sucesión de bienes, ya sea como heredero

[33] Corte Constitucional de Ecuador. Sentencia N° 11-18-CN/19. 01 de julio de 2019. https://www.corteconstitucional.gob.ec/extracto-sentencia-n-11-18-cn-matrimonio-igualitario/

o en su calidad de conviviente, incluso si ha transcurrido más de un año desde el fallecimiento de su pareja.[34]

A pesar de los avances legislativos en esta materia, la aplicación de estos derechos en la práctica aún enfrenta ciertos desafíos. Existen ambigüedades en algunos aspectos relacionados con la unión de hecho, lo que puede generar dificultades en la interpretación y aplicación de la normativa sucesoria. Sin embargo, el marco legal ecuatoriano ha sentado bases firmes para el reconocimiento de los derechos de sucesión tanto para parejas del mismo sexo como para aquellas que han optado por la unión de hecho. Este avance normativo representa un esfuerzo por garantizar la equidad y la inclusión en el sistema legal, asegurando que todas las parejas, sin importar su estado civil o su orientación sexual, puedan ejercer su derecho a la herencia en igualdad de condiciones.

3.3 Problemas administrativos y judiciales que afectan la equidad en la sucesión intestada

En Ecuador, la sucesión intestada enfrenta diversos obstáculos administrativos y judiciales que pueden comprometer la equidad en la distribución de los bienes de una persona fallecida. Estos problemas afectan directamente a los herederos, dificultando el acceso a su legítima por derecho sucesorio y generando conflictos que pueden prolongarse en el tiempo. La falta de agilidad en los procesos, la presencia de disputas familiares y la intervención del Estado en determinadas circunstancias son algunos de los factores que influyen en la complejidad de este tipo de sucesión.

Desde el punto de vista administrativo, uno de los principales inconvenientes es el tiempo que puede tomar la tramitación de la sucesión intestada. Cuando el proceso debe ser llevado ante un juez en lugar de formalizarse ante un notario público, la duración del procedimiento se prolonga significativamente, lo que retrasa la entrega de los bienes a los herederos. Esta demora no solo genera incertidumbre entre los

[34] López, Luisa. “La unión de hecho y el reconocimiento de derechos sucesorios según el derecho civil ecuatoriano” (Tesis de maestría), Universidad Católica Santiago de Guayaquil, 2019, http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10844?locale=fr

beneficiarios, sino que también puede representar un problema financiero si los herederos dependen de los bienes heredados para su estabilidad económica. [35]

Además, mientras no se haya resuelto la sucesión, el patrimonio del fallecido sigue generando obligaciones fiscales, lo que puede derivar en el aumento de deudas y sanciones económicas que terminan recayendo sobre los herederos. La acumulación de estas obligaciones fiscales puede poner en riesgo el valor real de la herencia, disminuyendo su beneficio y generando disputas entre los herederos sobre cómo asumir estos costos.

Otro problema frecuente es la dificultad en la gestión de los bienes heredados. En muchas ocasiones, la sucesión intestada se mantiene en un estado de iliquidez durante un largo período, lo que impide a los herederos disponer libremente de los bienes. Esto significa que no pueden vender, alquilar o transferir las propiedades hasta que el proceso sucesorio haya concluido formalmente, lo que puede representar una carga administrativa y financiera significativa, especialmente si los bienes requieren mantenimiento, pago de impuestos o gestiones adicionales para su conservación. Esta situación puede volverse aún más complicada cuando existen múltiples herederos con distintos intereses sobre la distribución de los bienes, lo que incrementa el riesgo de conflicto y la necesidad de intervención de un mediador o administrador externo.

En el ámbito judicial, la falta de documentación adecuada es otro de los factores que pueden afectar la equidad en la sucesión intestada. Para que un heredero pueda hacer valer su derecho, es necesario que presente pruebas que acrediten su relación de parentesco con el fallecido. Sin embargo, en algunos casos, la ausencia de estos documentos puede llevar al rechazo de la demanda sucesoria, dejando a potenciales herederos sin acceso a los bienes que legítimamente les corresponden. Esto se convierte en un obstáculo considerable para quienes, por diversas razones, no cuentan con

[35] Mosquera, Mónica y Fanny Jara, "El proceso de sucesión en el Código Civil Ecuatoriano", en *Uniandes EPÍSTEME 7 (Especial)*, (2020: 666-675), https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298077.pdf

certificados de nacimiento, registros familiares u otros documentos que prueben su vínculo con el causante.[36]

Además, los conflictos entre herederos suelen ser un factor determinante en la prolongación y complejidad de los procesos sucesorios. Las disputas pueden originarse cuando algunos herederos consideran que no están recibiendo una distribución justa de la herencia o cuando existen sospechas de ocultamiento de bienes. En estos casos, puede ser necesaria la intervención de un administrador externo, lo que agrega más costos y dilata el proceso. Estas disputas no solo afectan el tiempo de resolución de la sucesión, sino que también pueden deteriorar las relaciones familiares, generando enfrentamientos que persisten incluso después de la distribución de los bienes.

Otro riesgo significativo en la sucesión intestada es la posibilidad de que un heredero o incluso un tercero adquiera propiedades del causante mediante la prescripción adquisitiva de dominio. Si los herederos no reclaman oportunamente su derecho sobre los bienes, puede ocurrir que una persona que haya estado en posesión del inmueble durante un período prolongado solicite su adjudicación legal a su favor, lo que representa una pérdida definitiva para los legítimos herederos. Esta situación suele presentarse cuando la herencia no se gestiona de manera inmediata o cuando existen disputas internas que retrasan la formalización del proceso sucesorio.

La intervención del Estado en la sucesión intestada es otro punto de controversia en Ecuador. En ausencia de herederos directos, la legislación vigente permite que el Estado actúe como "sobrino preferente", lo que significa que puede reclamar los bienes del fallecido antes que otros parientes lejanos que podrían tener derechos sucesorios. Esta disposición ha sido criticada por afectar el derecho patrimonial de posibles herederos y por generar una distribución de bienes que, en muchos casos, no respeta la intención del causante ni los lazos familiares. En respuesta a estas preocupaciones, se han propuesto reformas al Código Civil, particularmente en

[36] Aguirre, Rubén. “Análisis del régimen ecuatoriano frente al derecho sucesorio: Estudio comparativo del régimen interno frente a la legislación estadounidense en el Estado de Luisiana y propuesta de reforma en relación a las asignaciones forzosas en el Ecuador”, (trabajo de titulación), Universidad Internacional AISEK, 2020. https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3733/3/Aguirre%20Herrera%20Rubén%20Enriqueue.pdf

los artículos 1023 y 1032, con el objetivo de modificar esta disposición y establecer al Estado únicamente como heredero universal en casos donde no existan herederos legítimos. Esta medida busca garantizar una distribución más equitativa de la herencia y proteger los derechos de los ciudadanos en la sucesión intestada.

Finalmente, otro problema recurrente en los procesos judiciales de sucesión intestada es la falta de motivación en las sentencias. En algunos casos, los fallos judiciales no explican de manera adecuada los fundamentos de la decisión, lo que puede afectar el derecho a la defensa de los herederos y generar interpretaciones ambiguas que favorezcan a algunas partes en detrimento de otras. La falta de claridad en las resoluciones judiciales puede dar lugar a apelaciones y procesos adicionales que prolongan la conclusión de la sucesión, afectando la estabilidad de los herederos y generando costos innecesarios.

A pesar de los problemas administrativos y judiciales que enfrenta la sucesión intestada en Ecuador, la posibilidad de implementar reformas en la legislación representa una oportunidad para mejorar la equidad en la distribución de los bienes. La agilización de los procesos sucesorios, el fortalecimiento de los mecanismos de documentación y la eliminación de obstáculos burocráticos podrían contribuir a una resolución más justa y rápida de estos casos. Asimismo, la limitación de la intervención del Estado en la herencia cuando existen herederos legítimos podría garantizar que los bienes se mantengan dentro del núcleo familiar y no sean adjudicados de manera arbitraria. En este sentido, la modernización del marco legal y la promoción de mecanismos de mediación podrían ser estrategias efectivas para minimizar los conflictos y asegurar que los derechos sucesorios sean ejercidos de manera equitativa y eficiente.

4 Conclusiones y recomendaciones

La investigación sobre la sucesión intestada en Ecuador revela una profunda inequidad en la distribución de bienes, a pesar de que el Código Civil establece normas diseñadas para garantizar una herencia justa. En la práctica, el sistema sucesorio presenta desigualdades significativas que afectan a muchos herederos, derivadas de la

falta de claridad y consistencia en la aplicación de las leyes. Esta situación requiere atención urgente para corregir las deficiencias que perpetúan estas inequidades.

Además, los trámites administrativos y judiciales asociados a la sucesión intestada son complejos y engorrosos, lo que desincentiva a muchos herederos de reclamar sus derechos. Esta dificultad se agrava especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad, quienes enfrentan barreras adicionales para acceder a la información necesaria y cumplir con los requisitos legales, lo que puede llevar a la pérdida de su parte legítima de la herencia.

La investigación también pone de manifiesto los desafíos que enfrentan los nuevos modelos familiares, como las parejas homosexuales y los niños adoptivos, dentro del contexto de la sucesión intestada. A pesar de los avances legislativos, la interpretación y aplicación de las normativas a menudo no reflejan los derechos plenos de estos grupos, perpetuando así la inequidad en la distribución de herencias.

Con base en estos hallazgos, es evidente que se requieren reformas significativas en la legislación ecuatoriana relacionada con la sucesión intestada. La modernización del marco legal, que incluya la simplificación de los procedimientos y la eliminación de obstáculos burocráticos, podría conducir a una resolución más justa y rápida de los procesos sucesorios, asegurando que se respeten los derechos de todos los herederos.

En ese contexto, es crucial abordar la falta de conocimiento sobre los derechos sucesorios y los procesos legales que contribuye a la desigualdad en la sucesión intestada. Fomentar programas de educación legal y asistencia jurídica que capaciten a todos los herederos, especialmente a los más vulnerables, permitirá que ejerzan sus derechos de manera informada y efectiva, promoviendo así una mayor equidad en la distribución de la herencia.

Resulta necesario actualizar las normas que rigen la sucesión intestada en Ecuador para eliminar ambigüedades y garantizar una aplicación uniforme y justa de la ley. Una reforma legislativa profunda debería definir con claridad los criterios de distribución de bienes, eliminando lagunas legales que permiten interpretaciones inconsistentes y, por ende, inequidades en la asignación de herencias.

Es imperativo modernizar y agilizar los procesos administrativos y judiciales asociados a la sucesión intestada. La implementación de herramientas digitales y la estandarización de protocolos podrían reducir significativamente la burocracia, facilitando el acceso a la justicia para todos los herederos y evitando que la complejidad del sistema impida el reclamo efectivo de sus derechos, especialmente en aquellos en situación de vulnerabilidad.

Dada la diversidad de estructuras familiares actuales, se aconseja adaptar las normativas sucesorias para reconocer y proteger de manera explícita los derechos de las parejas homosexuales y de los niños adoptivos. Un marco legal inclusivo debe asegurar que estos grupos reciban un trato equitativo, reflejando los avances sociales y garantizando su plena participación en la herencia.

Para combatir la desinformación y empoderar a los herederos, es esencial implementar programas de educación y capacitación en derechos sucesorios. Iniciativas de difusión, talleres y asesorías especializadas permitirán que la población, especialmente los sectores más vulnerables, comprendan y ejerzan sus derechos de manera informada y efectiva, reduciendo así la desigualdad en el acceso a la justicia.

Bibliografía

1. Álvarez, Lourdes. *Aceptación de herencia en favor de hijos menores de edad.* Universidad Mayor de San Andrés, 2020.
2. Asamblea Nacional del Ecuador. *Código Orgánico General de Procesos.* Registro Oficial Suplemento 506 de 22-may.-2015, 2015.
3. Campos, Jhony. *La sucesión mortis causa del Estado, la herencia vacante y las beneficencias: una disertación histórico-jurídica.* Universidad de Huánuco, 2020.
4. Congreso Nacional del Ecuador. *Código Civil.* Codificación No. 2005-010, 2005.
5. Da Silva, Ana. «Aspectos constitucionales de derecho sucesorio: reflexiones contemporáneas.» *Ius et Praxis* 1, nº 55 (2022): 93-99.
6. Delgado, Geovanna, y Alfredo Carrillo. «Derechos sucesorios para hijos no reconocidos en Ecuador.» *Revista Lex* 7, nº 25 (2024): 669-689.
7. Domínguez, María. «La legítima o sucesión necesaria o forzosa.» En *Manual de Derecho Sucesorio*, de María Domínguez, 495-546. Editorial Jurídica Venezuela, 2019.
8. Domínguez, María. «La sucesión legal, ab intestato o intestada.» En *Manual de Derecho Sucesorio*, de María Domínguez, 215-330. Editorial Jurídica Venezolana, 2019.
9. Domínguez, María. «Tema II: La herencia.» En *Manual de Derecho Sucesorio*, 83-143. Revista Venezolana Legislación y Jurisprudencia, 2019.
10. Echeverría-Esquivel, Mario, y Mario Echeverría-Acuña. *Compendio de Derecho Sucesoral.* Universidad Libre de Colombia, 2011.
11. Fernández, César. *Derecho de sucesiones.* Pontifica Universidad Católica del Perú, 2017.
12. Hernández, Luis. «LA PARTICIÓN HEREDITARIA EN LOS PROCESOS SUCESORIOS.» *Revista Colegiada de Ciencia* 3, nº 1 (2021): 10–21.
13. López, Sergio. «La herencia en el mundo antiguo.» *Podium Notarial*, nº 28 (2003): 22-26.

14. Martínez, María. *La sucesión intestada: revisión de la institución y propuesta de reforma.* Boletín Oficial del Estado, 2016.
15. Miranda, Manuel. *Manual de Derecho de las Sucesiones.* Ediciones Juridicas, 2009.
16. Montserrat, Antonio. «Algunas cuestiones sobre la adquisición de la herencia en derecho germánico y en derecho español.» *Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears*, nº 17 (2016): 683-700.
17. Nivela, Emver, María Mosquera, and Sayne Solís. "Elementos que conforman la sucesión intestada. Estudio de caso." *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina* 11, no. 2 (2023): 202–208.
18. Torres, Joselin, Francisco Bonilla, Carlos Rodríguez, and Hugo Bonilla. "Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios." *MQRInvestigar* 8, no. 2 (2024): 3573-3590.
19. Velasco, María. *LA EVOLUCIÓN DE LA LEGÍTIMA EN EL DERECHO ECUATORIANO.* PUCE, 2023.
20. Zambrano, Alex. «Los fundamentos de la libertad de los derechos de sucesiones testamentarias.» *DERECHO: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* 12, nº 12 (2023): 58–87.